



Factura: 001-003-000053143



20160901016P09557

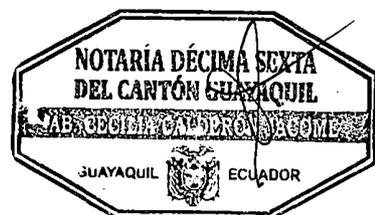
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P09557					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOMALA COELLO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000037867	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713189890	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707597744	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GRAVAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

  
 NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

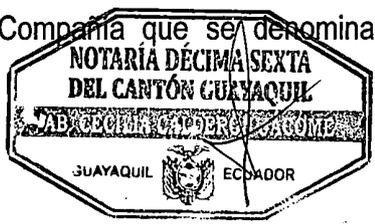
3 cc

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OPERSANTACRUZ S.A.----- CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Titular Decima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte: LUIS ALBERTO TOMALA COELLO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, por sus propios derechos; BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos . Los comparecientes domiciliados en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina OPERSANTACRUZ S.A., Los comparecientes: LUIS ALBERTO TOMALA COELLO; BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY y TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL, todos por sus propios derechos. SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA: Los comparecientes, por sus propios y personales derechos, DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OPERSANTACRUZ S.A. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará

05-09-2016

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

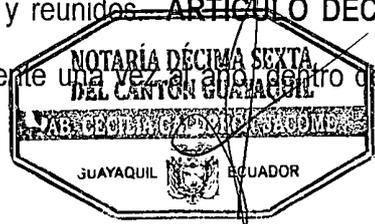


1 OPERSANTACRUZ S.A., la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el  
2 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La  
3 Compañía tendrá por objeto: a) Prestar servicios a naves marítimas de forma  
4 directa o indirecta: Practicaje; Remolcaje; Amarre y desamarre  
5 (incluye operación de pasacabos; Servicios de apoyo; También tendrá  
6 por objeto a prestar los servicios como OPERADOR PORTUARIO DE  
7 CARGA, consistente en la gestión y ejecución de actividades para la  
8 transferencia, almacenamiento y manipulación de las cargas, y sus  
9 actividades conexas, dentro de los recintos portuarios o dentro de las  
10 naves o artefactos navales, que incluye los siguientes servicios a la  
11 carga, de forma directa o indirecta, carga y descarga; Estiba, re estiba  
12 y desestiba; Trinca y destrinca; Tarja; Porteo; Almacenamiento;  
13 Pesaje (operación de báscula); embalaje; Paletizaje; Suministro de  
14 energía a contenedores. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar y  
15 celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén  
16 relacionados con el mismo, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los  
17 derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.-

18 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN  
19 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
20 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es  
21 en Puerto Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galapagos; y podrá establecer  
22 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**  
23 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO QUINTO.-** El  
24 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones  
26 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos  
27 de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado  
28 por resolución de la Junta General de Accionistas.-

1. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la CERO CERO CERO UNO a la OCHOCIENTAS y serán  
2. firmadas por el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o  
3. certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,  
4. previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en  
5. uno de los periódicos de **mayor** circulación del domicilio de la misma.- Una  
6. vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,  
7. se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La  
8. anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
9. anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
10. derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas  
11. Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas  
12. Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de  
13. Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
14. pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
15. definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto  
16. solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**  
17. **DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
18. preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**  
19. **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la  
20. naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en  
21. el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:**  
22. **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**  
23. **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General,  
24. que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
25. través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican  
26. en el presente Estatuto.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la  
27. componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
28. **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los

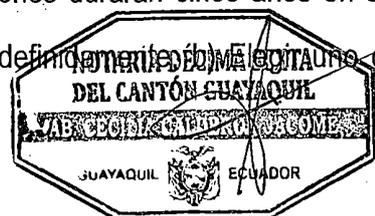
Ab. Cecilia Cardenas Jilcome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
2 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la  
3 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
4 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las  
5 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**  
6 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier  
7 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o  
8 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
9 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que  
10 las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta  
11 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número  
12 de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no  
13 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos  
14 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que  
15 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO**  
16 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
17 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-**  
18 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
19 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
20 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
21 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
22 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden  
23 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las  
24 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
25 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**  
26 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se  
27 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-  
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta

1 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
2 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos,  
3 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias  
4 para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta  
5 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente  
6 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos  
7 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta  
8 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las  
9 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-  
10 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
11 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las  
12 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
13 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos  
14 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la  
15 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,  
16 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en  
17 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los  
18 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
19 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si  
20 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
21 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
22 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de  
23 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas  
24 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo  
25 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
26 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al  
27 Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el  
28 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Ab. Cecilia Calderón Dávila  
Escribana Pública Decimosegunda  
Mesa No. 22 - Guayaquil



1 más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
2 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma  
3 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente;  
4 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento  
5 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
6 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
7 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento  
8 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir  
9 al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
10 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos  
11 que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la  
12 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del  
13 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
14 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
15 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
16 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que  
17 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)  
18 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas  
19 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
20 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que  
21 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de  
22 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta  
23 General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)  
24 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
25 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una  
26 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los  
27 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-  
28 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 2000037867

Nombres del ciudadano: TOMALA COELLO LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

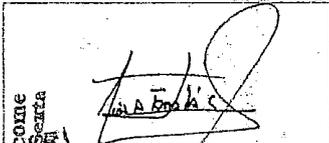
Nombres del padre: TOMALA MONCADA LUIS GUILLERMO

Nombres de la madre: COELLO VILEMA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jarama  
Notaría Pública Decidano Santa  
Teresa Guayaquil



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.05 16:42:03 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2729203



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 200003786-7



CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: TOMALA COELLO LUIS ALBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GALAPAGOS SANTA CRUZ PUERTO AYORA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TOMALA MONCADA LUIS GUILLERMO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: COELLO VILEMA ISABEL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2014-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-24

E334312242

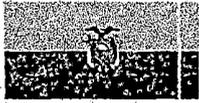





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

3581113



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713189890

Nombres del ciudadano: BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

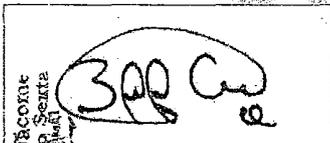
Cónyuge: LEMA VERA MARY ISABEL

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: BRAVO ADRIANO

Nombres de la madre: AGUILAR FILONILA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2015



Ab. Cecilia Calderón de Come  
Notaria Pública Decano Santa  
Evelyn Cordero Aguilar

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: JOSE RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

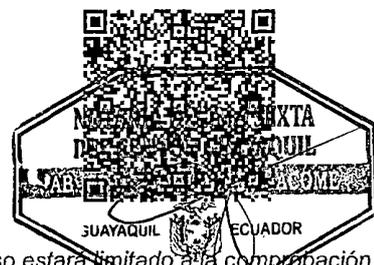
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.05 16:40:49 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2729136



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUMENTO PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**BACHILLERATO GERENTE**  
 Y 44454242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRAVO ADRIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**AGUILAR FLORELA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**SANTA CRUZ 2015-10-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-10-07**

*300 Cms*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

171318989-0

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**SANTA CRUZ DE LOS ROSALES**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1978-05-04**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEFO 12

ESTADO CIVIL  
**CASADO**

ESPOSA  
**IBARRA ISABEL LEMA VERA**

*Notificado C.C y C.V  
 DS F.S. 622559*

*[Handwritten signature]*

*08/08/2016*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Consejo de Gobierno del  
 Régimen Especial  
 de Galapagos

REGLAMENTO DE REGIMEN EN GALAPAGOS

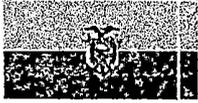
NOMBRES: **EFRAIN GEOVANNY**  
 APELLIDOS: **BRAVO AGUILAR**  
 CEDULA: **1713163090**  
 NACIONALIDAD: **Ecuador**  
 F. NACIMIENTO: **04/06/1978**  
 MOTIVO: **Ecuadorianos o extranjeros**  
 APROBACION: **16/03/2016**  
 CADUCIDAD: **16/03/2024**

No. 2110785  
 PERMANENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 171318989-0 002-0288

BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY  
 GALAPAGOS SANTA CRUZ  
 PUERTO AYOLA  
 DUPLICADO USD. 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 000



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707597744

Nombres del ciudadano: TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLE CARRION BEATRIZ MARISOL

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: TERAN FAUSTO GENARO

Nombres de la madre: RAMIREZ MARIA LUCILA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Gallegos Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
Guayaquil, Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.05 16:41:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2729172



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 170759774-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
 TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO  
 COTOPAXI SIGCHOS LAS PAMPAS

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 BEATRIZ MARISOL VALLE CARRION




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 CHOFER PROFESIONAL V2343V1222

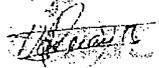
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 TERAN FAUSTO GENARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RAMIREZ MARIA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 SAN CRISTOBAL 2013-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-07-08





DIRECTOR GENERAL PARA DEL CECOLUGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

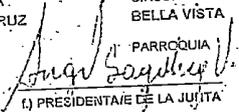
**002**  
**002 - 0076**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 CÉDULA 1707597744

GALAPAGOS  
 PROVINCIA SANTA CRUZ  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 BELLA VISTA  
 PARRÓQUIA  
 ZONA 1

No. 2104849  
 PERMANENTE



PRESIDENTA/E DE LA JUJITA


**GALAPAGOS**

NOMBRES: MARIO ANIBAL  
 APELLIDOS: TERAN RAMIREZ  
 CEDULA: 1707597744  
 NACIONALIDAD: ECUADOR  
 F. NACIMIENTO: 15/08/1963  
 MOTIVO: Art. 26-3A  
 APROBACION: 26/02/2013  
 CADUCIDAD: 25/02/2018





No. 2104849  
 PERMANENTE





**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL**

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 10/08/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7740518  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

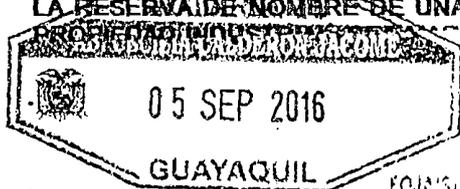
**NOMBRE PROPUESTO:** OPERSANTACRUZ S.A. ✓

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	<b>H52</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.</b>
<b>OPERACION PRINCIPAL</b>	<b>H5221.01</b>	<b>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS; OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VÍAS O DE AGUJAS</b>
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	<b>H5222.00</b>	<b>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.</b>
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	<b>H5224.00</b>	<b>CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.</b>
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	<b>H5229.01</b>	<b>SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.</b>
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	<b>H5229.02</b>	<b>ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.</b>
<b>ETAPAS DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN</b>

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE EL NOMBRE



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

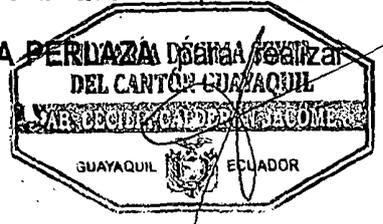
1 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos  
2 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**  
3 **VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía se disolverá por  
4 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en  
5 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente  
6 General o del Presidente.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**  
7 **TRIGÉSIMO.- CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO; DESIGNACION DE**  
8 **ADMINISTRADORES Y DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN.-** Los  
9 accionistas fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente:  
10 1) Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la  
11 siguiente manera: a)) El señor **LUIS ALBERTO TOMALA COELLO**, suscribe  
12 **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de  
13 los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las ha pagado en su totalidad; b)  
14 **BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY**, suscribe **DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO**  
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica  
16 y las ha pagado en su totalidad; d) **TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL**, suscribe  
17 **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de una dólar de  
18 los Estados Unidos de Norteamérica y las ha pagado en su totalidad. 2) Que  
19 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria; 3) Que la  
20 administración y representación legal de la compañía será ejercida por el  
21 **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL** de conformidad con lo establecido en el  
22 presente Estatuto; 4) Que se designa al señor **TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL**,  
23 para ejerza el cargo de **PRESIDENTE** por el periodo de CINCO AÑOS y el señor  
24 **BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY**, como **GERENTE GENERAL** por el periodo  
25 de CINCO AÑOS, ambos administradores con las atribuciones establecidas en el  
26 presente Estatuto; 5) Que la fiscalización de la compañía será ejercida por el  
27 Comisario designado; **CAPITULO QUINTO: AUTORIZACION.-** Queda expresamente  
28 autorizado el Abogado **XAVIER FERNANDO ESTRADA PERDIZZA** Dólar/centavo

M 266

el 26/6

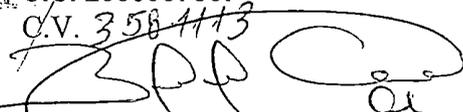
el 26/6  
100%

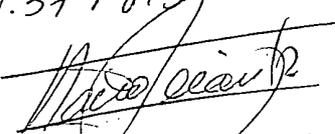
Ab. Cecilia Calderín Ordonez  
Notaria Pública Décimo Sexta



1 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de  
2 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. f)  
3 **llegible.- Abogado XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA.** Registro numero tres  
4 mil novecientos sesenta y dos.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia  
5 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se  
6 eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
7 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
8 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

9  
10   
LUIS ALBERTO TOMALA COELLO

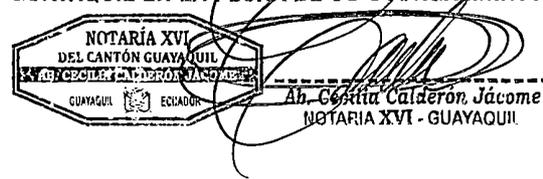
11 C.C. 2000037867  
12 C.V. 3584113  
13   
14 BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY  
15 C.C. 1713189890  
16 C.V. 3798132

17  
18   
19  
20  
21 TERAN RAMIREZ MARIO ANIBAL  
22 C.C. 1707597744  
23 C.V. 1707597744

24  
25   
26 LA NOTARIA



27 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
28 ESTE primer TESTIMONIO QUE  
29 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
30 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

31   
NOTARIA XVI  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Ab. Cecilia Calderon, Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

32  
33  
34  
35

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Cruz**

Terminal Terrestre Santa Cruz

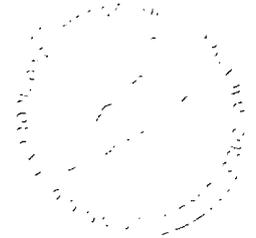
**Número de Repertorio:**

**2016- 145**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Septiembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 380 a 399 con el número de inscripción 139 celebrado entre: ([OPERSANTACRUZ S.A en calidad de CONSTITUIDA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO2].

Ab. Olimpido Garcia Morales  
**Firma del Registrador Abogado**



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 SEP 2016

R E C I B I D O

Hora: 11:50 Firma: JVM



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		OPERSANTACRUZ S.A	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		OPERSANTACRUZ S.A	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GALAPAGOS	<b>CANTÓN:</b> SANTA CRUZ	<b>CIUDAD:</b> PUERTO AYORA	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GALAPAGOS	<b>CANTÓN:</b> SANTA CRUZ	<b>CIUDAD:</b> PUERTO AYORA	
<b>PARROQUIA:</b> PUERTO AYORA	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> MONSEÑOR VICTOR MALDONADO	<b>NÚMERO:</b> SIN NUMERO	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KML:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 52532040	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> XESTRADA@ESTRADAYASOCIADOS.COM.EC	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> ECCOLLO@HOTMAIL.COM	
<b>CELULAR:</b> 987175827	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> RUTA BELLAVISTA GORDON			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> BRAVO AGUILAR EFRAIN GEOVANNY			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1715159500		709470	
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las investigaciones pertinentes para constatar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presentado no correspondiera a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 _____ <b>FRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

VA-01.2.1.4-F1

*Grasse*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

22/SEP/2016 15:33:49

Usu: omontalvan



*Com*

Remitente: No. Trámite: 34171 - 0

BRAVO EFRAIN --

*709420*  
Expediente: 7740518

RUC:

Razón social:

OPERSANTACRUZ S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

44